



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 21 de septiembre del 2015*

*Se ha expedido:*

### **RESOLUCION RECTORAL N° 04469-R-15**

*Lima, 21 de septiembre del 2015*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06833-FLCH-15 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre suspensión de actividades.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el día 21 de setiembre del 2015, nuevamente ha sido tomada por alumnos que demandan la anulación de los costos por rectificación de matrícula;*

*Que mediante Resolución de Decanato N° 789-D-FLCH-15, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas soluciona el problema de rectificación de matrícula por el Semestre Académico 2015-II, al dejar establecido que la Facultad asumirá los costos que genere dicho proceso;*

*Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas informa que solicitará al Sistema Único de Matrícula, la prórroga de fecha para atender el proceso de rectificación de matrícula, cuando se levante la medida de fuerza de los alumnos; y a pesar de ello, los alumnos persisten en demandas que la autoridad no puede acatar, impidiendo físicamente el desarrollo de toda actividad académica y administrativa;*

*Que mediante Resolución de Decanato N° 790-D-FLCH-15 del 21 de setiembre del 2015, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, teniendo en cuenta que esta actitud de violencia se inició el lunes 14 de setiembre del 2015 y persistió hasta el miércoles 16 de setiembre, fecha en que se suspendió debido a la restricción de actividades dispuesta por el Rectorado en razón del proceso de admisión 2016-I, resuelve suspender las actividades académicas y administrativas en la referida Facultad, en tanto persistan las acciones de violencia y de impedimento físico para el desarrollo del trabajo académico y administrativo;*

*Que con Proveído N° 0742-R-2015, el Despacho Rectoral por las consideraciones que antecede, dispone ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 790-D-FLCH-15 del 21 de setiembre del 2015, en el sentido de suspender las labores académicas en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por diez (10) días; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

#### **SE RESUELVE:**

**1°** *Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 790-D-FLCH-15 del 21 de setiembre del 2015 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de suspender, a partir de la fecha y por diez (10) días, las labores académicas en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

**2°** *Encargar a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que se transcribe a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
Jefa de la Secretaría Administrativa General

